



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
JOSE MIGUEL MOLLÁ NIETO



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría General

Asunto: Resolución suspensión firme de funciones en ejecución sentencia condenatoria firme nº 358/12, de fecha 28 de diciembre de 2012, de la Audiencia Provincial Sección nº1 de Albacete (proceso de origen: P.A. 38/2012) contra funcionario por delito de falsedad en documento oficial.

Ref.: P.A. 38/2012. Agente de la policía local de Caudete nº placa profesional nº104-10 (M.G.S.)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. JOSÉ MIGUEL MOLLÁ NIETO, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Caudete (Albacete),

Vista la Sentencia nº 358/12, de fecha 28 de diciembre de 2012, de la Audiencia Provincial Sección nº1 de Albacete (proceso de origen: P.A. 38/2012), por la cual se condena a D. Manuel García Sánchez, con DNI nº 21453949, miembro del Cuerpo de Policía Local de Caudete, con carnet profesional nº104-10, por un delito de falsedad en documento oficial, a las penas de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, multa de 6 meses a razón de cinco euros de cuota diaria, con tres meses de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, inhabilitación especial para el ejercicio de su profesión por tiempo de dos años, condenándole al pago de las costas procesales.

2.- Recibida Ejecutoria 46/2013 Rollo 38/2012 por la que se acuerda la inmediata ejecución de la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de su profesión, interesando se realicen las gestiones oportunas para su cumplimiento, comunicando al Tribunal la fecha de su inicio al objeto de practicar la pertinente liquidación de condena.

3.- Visto el Real Decreto 762/2016, de 30 de diciembre, del Ministro de Justicia (BOE nº 1, de 2 de enero de 2017), por el que se conmuta a D. Manuel García Sánchez, la pena privativa de libertad impuesta (tres años) por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del Real Decreto.

4.- Habiéndose recibido respuesta mediante Auto de fecha 31/01/2017, recibido con fecha 24/02/2017 (R.E. nº 1204) a la solicitud de aclaración de sentencia remitida desde este Ayuntamiento a la Audiencia Provincial mediante escrito de fecha 09/01/2017 (Cod. 135924), con Registro de Salida nº 42, en la que se determina que la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de su profesión es de dos años al haberse desestimado el recurso interpuesto por el penado. En el citado Auto se acuerda la inmediata ejecución de la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de su profesión y se interesa la realización de las gestiones oportunas para su cumplimiento.

5.- Resultando que en ejecución de la sentencia condenatoria firme (nº 358/12) dictada, Ejecutoria 46/2013 Rollo 38/2012, se ha procedido a dictar un primer Decreto (Decreto nº 273, de 27 de febrero de 2017), resolviendo ejecutar la sentencia de inhabilitación especial para el ejercicio de su profesión (policía local) por tiempo de dos años, con fecha de efectos 27 de febrero, ordenando asimismo incautar el arma reglamentaria del penado de forma inmediata y su notificación al penado.

5.1. Consta en el expediente notificación de entrega al interesado del Decreto nº 273, de fecha 27-02-2017, recepcionada con fecha 2 de marzo de 2017.

5.2. En dicha Resolución se ordena igualmente, por razones de seguridad pública, la incautación inmediata del arma reglamentaria del penado para su custodia y traslado a la Intervención de Armas de Almansa. Tal incautación se produjo con fecha 27 de febrero de 2017, a las 11:10 horas. Consta Acta de recogida del arma de fecha 27/02/2017 (Cód.



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de resoluciones
FECHA: 06/03/2017
EL/LA SECRETARIO/A
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTE



Resolución N°328 de 06/03/2017 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
J3MUNiqu9nCZiXOM
2+2LLR5gUEbrSLMSI
oJ0IHnkNw=

Código seguro de verificación: PXGAV-ALVFELN7V

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
JOSE MIGUEL MOLLÁ NIETO



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría General

174037).

6.- Tomando en consideración el informe jurídico emitido con fecha 28/02/2017 (Cód. 175210), en el que se informa, entre otros, que:

- La inhabilitación especial para el ejercicio de la profesión supone la obligación del Ayuntamiento de proceder a declarar al funcionario condenado en la **situación administrativa de suspensión de funciones**, de forma que según dispone el artículo 90 del TREBEP, en su apartado primero, *“El funcionario declarado en la situación de suspensión quedará privado durante el tiempo de permanencia en la misma del ejercicio de sus funciones y de todos los derechos inherentes a la condición. La suspensión determinará la **pérdida del puesto de trabajo** cuando exceda de seis meses.”*
- La sentencia de inhabilitación especial se habrá de aplicar de forma automática, con independencia de la situación de baja del policía afectado.
- El Ayuntamiento es responsable de la ejecución de la Sentencia.
- Que la suspensión firme de funciones supone que no podrá prestar servicios en ninguna Administración Pública ni en los Organismos públicos, Agencias, o Entidades de derecho público dependientes o vinculadas a ellas durante el tiempo de cumplimiento de la pena.

7.- Realizadas las gestiones para proceder a su baja en el Régimen General de la Seguridad Social, con fecha 27 de febrero y entregada el arma en la Intervención de Armas y Explosivos en Almansa, el 28 de febrero del presente, procede, según informe jurídico emitido, continuar con las actuaciones necesarias para ejecutar en sus mismos términos la sentencia citada.

Esta Alcaldía- Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **HA RESUELTO:**

Ejecutar la Sentencia nº 358/12, de fecha 28 de diciembre de 2012, de la Audiencia Provincial Sección nº1 de Albacete (proceso de origen: P.A. 38/2012), por la cual se condena a D. Manuel García Sánchez, con DNI nº 21453949, miembro del Cuerpo de Policía Local de Caudete, con carnet profesional nº104-10, por un delito de falsedad en documento oficial, a las penas de dos años de prisión (tras indulto parcial que conmuta la pena de prisión de tres años a dos años), con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, multa de 6 meses a razón de cinco euros de cuota diaria, con tres meses de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, inhabilitación especial para el ejercicio de su profesión por tiempo de dos años, condenándole al pago de las costas procesales.

Siendo el Ayuntamiento responsable de la ejecución de la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de su profesión por tiempo de dos años y en consonancia con ya lo dispuesto en el Decreto n.º 273, de 27 de febrero de 2017, a tal efecto decide:



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de resoluciones
FECHA: 06/03/2017
EL/LA SECRETARIO/A
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTE



Resolución N°328 de 06/03/2017 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
J3MUNiqu9nCZiXOM
2+2LLR5gUEbrSLMSI
oJ0IHnkNw=

Código seguro de verificación: PXGAV-ALVFELN7V

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
JOSE MIGUEL MOLLÁ NIETO



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría General

PRIMERO.- Declarar en situación de SUSPENSIÓN FIRME DE FUNCIONES a D. Manuel García Sánchez, con DNI nº 21453949, miembro del Cuerpo de Policía Local de Caudete, con carnet profesional nº104-10, en ejecución de la Sentencia nº 358/12, de fecha 28 de diciembre de 2012, de la Audiencia Provincial Sección nº1 de Albacete (proceso de origen: P.A. 38/2012), Ejecutoria 46/2013 Rollo 38/2012, por tiempo de dos años.

En tanto no transcurra el plazo de suspensión de funciones no procederá ningún cambio de situación administrativa.

SEGUNDO. Establecer como fecha de inicio el 27 de febrero de 2017 y como fecha de finalización, el 27 de febrero de 2019.

TERCERO. Declarar la pérdida del puesto de trabajo de D. Manuel García Sánchez, con DNI nº 21453949, con carnet profesional nº104-10, como agente del Cuerpo de la Policía Local de Caudete, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 90 del TREBEP.

CUARTO. La suspensión de funciones decretada comporta de forma inexcusable, que el funcionario sancionado ponga a disposición de este M.I. Ayuntamiento, mediante su entrega inmediata en las dependencias de la Policía Local la totalidad de los medios materiales y técnicos, credenciales de identificación y placas, distintivos y divisas y elementos de defensa, puestos a disposición del funcionario para el desempeño de sus funciones a los efectos de su depósito y custodia de conformidad con la normativa de aplicación, de lo que se levantará Acta. Asimismo, la presente suspensión implica la revocación de cualquier autorización concedida por este M.I. Ayuntamiento para la tenencia de cualesquiera otras armas de fuego distintas de la reglamentaria, debiéndose proceder con respecto a las mismas conforme a lo establecido en la normativa de aplicación en materia de intervención de armas y entregar ante este M.I. Ayuntamiento, justificación de su depósito.

Dado que consta únicamente Acta de recogida del arma reglamentaria de fecha 27/02/2017 (Cód. 174037), requerir al penado que proceda a la entrega inmediata de la guía reglamentaria del arma incautada, de las esposas, las credenciales de identificación y placas, y demás distintivos y divisas y elementos de defensa, así como de las llaves de la taquilla del armero, del vehículo y de entrada en las dependencias policiales.

QUINTO. Remitir esta Resolución, así como la liquidación adjunta, al Departamento de Personal, a la Intervención y a la Tesorería municipal al objeto de que adopten las medidas precisas pendientes a efectos de cursar la baja en nómina de dicho trabajador, una vez cursada la baja ante los organismos procedentes como la Seguridad Social, en cumplimiento de la Resolución n.º 273, de 27 de febrero.

SEXTO. Notificar la presente Resolución al interesado, así como la liquidación adjunta, significando los recursos que proceden contra la misma.

SÉPTIMO. Dar traslado de la presente resolución al Jefe de la Policía Local de Caudete y a los representantes sindicales, a los efectos procedentes en Derecho.

OCTAVO. Dejar constancia de la presente Resolución y de la Resolución n.º 273, de 27 de febrero de 2017 en el expediente personal del funcionario condenado (Registro de personal).

NOVENO. Dar traslado a la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, a los efectos previstos en la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla- La Mancha.



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de resoluciones
FECHA: 06/03/2017
EL/LA SECRETARIO/A
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTE



Resolución N°328 de 06/03/2017 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Hash SHA256:
J3MUNiqu/9nCZiXOM
2+2LLR5gUEbrSLMSI
oJ0IHnkNw=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PXGAV-ALVFELN7V

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
JOSE MIGUEL MOLLÁ NIETO



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría General

DÉCIMO. Dado que el penado se encuentra en situación de baja laboral por enfermedad común desde el 22/03/2016, dar traslado, tanto de la presente Resolución como de la nº 273, de 27 de febrero de 2017, al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Unidad Médica de Valoración de Incapacidad en Albacete, a los efectos procedentes en Derecho.

UNDÉCIMO. Dar traslado de la presente Resolución a la Audiencia Provincial Sección nº1 de la ciudad de Albacete a los efectos oportunos.



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de resoluciones
FECHA: 06/03/2017
EL/LA SECRETARIO/A
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTE



Resolución N°328 de 06/03/2017 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Hash SHA256:
J3MUNiqu/9nCZiXOM
2+2LLR5gUEbrSLMSI
oj0iHnkNw=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PXGAV-ALVFELN7V

Pág. 4 de 4